



**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 26/2021**  
**(24 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: PRO 289/2021.** AYUDAS a «**Proyectos de Generación de Conocimiento**», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.



**Referencia: AYU 290/2021.** AYUDAS para la Formación de Profesorado Universitario (**FPU**) del Ministerio de Universidades 2021.



**Referencia: AYU 291/2021.** Convocatoria de Ayudas para «*Redes de Investigación en Ciencias del Deporte*» para el año 2022 del Consejo Superior de Deportes.



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: BE 292/2021.** BECAS de Formación Práctica del Fondo Español de Garantía Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Referencia: PRE 293/2021.** PREMIO para Tesis Doctorales 2021 de la Sociedad Nuclear Española.

**Referencia: BE 294/2021.** PREMIO GARCÍA-DIEGO “Historia de la Tecnología” de la Fundación Juanelo Turriano.



## A. CONVOCATORIAS (SGI).

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 289/2021.

**B.O.E. de 13 de noviembre de 2021.**

Extracto de la Orden de 11 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento».

**BDNS: [590214](#)**

**Objeto:** La aprobación para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

#### **Modalidades:**

**a) Proyectos de «Investigación No Orientada»**, en el marco del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento. Se trata de proyectos sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y su ámbito de aplicación.

**b) Proyectos de «Investigación Orientada»**, en el marco del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento. Los proyectos están orientados a la resolución de problemas concretos y vinculados a los grandes desafíos de la sociedad.

Dentro de las modalidades indicadas, los proyectos podrán ser de **dos tipos**, dependiendo del perfil de investigador/a principal (en adelante IP) que lidere el equipo de investigación:

**a) Proyectos tipo A**, liderados por jóvenes investigadores/as.

**b) Proyectos tipo B**, liderados por investigadores/as consolidados/as. En la modalidad de Investigación Orientada, se incluyen los proyectos tipo RTA, dirigidos por entidades del sistema INIA-CCAA.

**Beneficiarios:** Podrán ser entidades beneficiarias:

**5.1.b) Universidades públicas, sus institutos universitarios**, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.

**Requisitos del IP:** 1. Los proyectos financiados serán ejecutados por equipos de investigación dirigidos por uno/a o dos IP. En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones. Los/as IP y las personas que componen el equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas del proyecto.

2. El/la IP deberá **cumplir** los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes **hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto:**

✓ Tener el grado de **doctor/a**. La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá ser anterior al 1 de enero de 2019.

✓ Cumplir el requisito de **vinculación** según lo establecido a continuación:

1º Cumplen el requisito de vinculación los/as IP que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra que cumpla los requisitos (art. 5) siempre que ésta le autorice expresamente a participar. Cuando los/las IP estén vinculados/as a una entidad distinta de la solicitante deberá existir una **declaración**, firmada por la **persona** que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como IP y se comprometa al



mantenimiento de su vinculación hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

2º Los contratados «Ramón y Cajal» que se presenten como IP, si no cumplen el requisito de vinculación, podrán ir con otro IP que cumpla los requisitos de la convocatoria, figurando este último como interlocutor con la Agencia, sin que en este caso se presuma ni sea necesario el compromiso por parte de la entidad del mantenimiento de la vinculación del IP «Ramón y Cajal».

3º La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, se considerará vinculación suficiente.

✓ No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o 2017-2020, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i.

✓ El **régimen de participación y compatibilidad** de los/as IP se establece como sigue:

1º Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.

2º No se podrá figurar como IP en una solicitud de esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP o como personal del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en el [ANEXO V](#) y el proyecto tiene una fecha de

finalización posterior al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con el plazo fijado en la resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.

3.º No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria que no figure en el anexo V, *siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.*

3. Los IP de los proyectos tipo A, además de los requisitos ANTERIORES, deberán cumplir los siguientes:

a) No haber sido previamente IP durante más de 1 año de proyectos de las modalidades de actuación descritas en el [ANEXO V](#) ni en modalidades equivalentes de convocatorias “Proyectos I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal” de las convocatorias 2014 o 2015.

b) Cuando el proyecto tipo A se presente con dos IP, ambos deberán cumplir los requisitos.

c) La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2018.

**Requisitos del equipo investigador:** Las personas del equipo de investigación deberán **cumplir** los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes **hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto:**



a) Estar en posesión del grado de doctor, o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.

b) Cumplir el requisito de vinculación, según lo establecido en el artículo 6.2.b), puntos 1º y 3º, aplicados a los miembros del equipo de investigación.

c) No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o 2017-2020, con las excepciones establecidas en el artículo 6.2.c).

d) El régimen de participación y compatibilidad de las personas del equipo de investigación se establece en los siguientes términos:

1. Se podrá figurar en el equipo de investigación en un **máximo de 2 solicitudes** de esta convocatoria.

2. Si en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido de las convocatorias citadas en el ANEXO V, **cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de agosto de 2022, se podrá figurar como máximo en una solicitud** de esta convocatoria. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de un proyecto no se podrá figurar en ninguna solicitud de esta convocatoria.

3. **No** se podrá figurar en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación **si se figura como IP** en otra solicitud presentada en esta misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.

4. **No** se podrá figurar como personal del equipo de investigación en una solicitud de esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, **se participa como IP en un proyecto concedido** de las convocatorias citadas en el ANEXO V, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2020, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.

El incumplimiento de los requisitos del personal del equipo de investigación **determinará la exclusión del investigador de todas las solicitudes de esta convocatoria** en las que se produzca dicho incumplimiento. Una vez resuelta la convocatoria solo se autorizará la reincorporación en el equipo de investigación de los investigadores que fueron excluidos por falta de vinculación, siempre que se acredite ésta.

**El equipo de trabajo estará formado por** aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación, ni sean incompatibles (INCISO NUEVO).

Podrán pertenecer al equipo de trabajo pero no al de investigación, entre otros:

✓ El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b). No se considerará incumplimiento el no disponer de autorización de su entidad para participar en el proyecto.

✓ El personal predoctoral en formación.

✓ El personal técnico de apoyo a la investigación.

✓ El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo.

No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado.

Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica.



**Plazo y presentación:** Habrá un plazo único de presentación de solicitudes, desde el 23 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Con carácter previo a la presentación de la solicitud, tanto el/la IP como la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberán estar dados de alta en el **RUS**.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente **a través de la aplicación de solicitud**, a la que accederá el/la IP, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante. Ambas aplicaciones estarán disponibles en la sede electrónica del ministerio.

El/la IP accederá a la aplicación de solicitud, donde deberá **cumplimentar el formulario electrónico** y aportar los documentos exigidos en el artículo 14.

En el caso de proyectos que se presenten **con dos IP, ambos deberán estar dados de alta en RUS**, si bien el formulario de solicitud lo presentará el/la IP que actúe como interlocutor/a con la Agencia.

En la presentación de solicitudes de **proyectos coordinados**, cada IP deberá presentar la solicitud de su subproyecto.

## ▶▶▶ PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN EN SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

**1. Hasta las 9 horas del 9 de diciembre de 2021** para el envío a través de [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es), de la solicitud **definitiva**, ya cerrada en la aplicación.

Junto con la solicitud definitiva, debe **aportarse** la declaración que incluya la autorización y el compromiso de la entidad para el mantenimiento de la vinculación durante todo el proyecto respecto al personal de otros organismos del equipo de investigación.

Sin esa declaración para todos los casos del personal externo, no se puede participar en el proyecto como miembro del equipo de investigación.

Además comenzará a recabar las firmas de los participantes.

**2. El Servicio de Gestión de la Investigación revisará las solicitudes entregadas en plazo, entre los días 9 y 12 de diciembre**, comunicando el resultado de la revisión, al investigador principal del proyecto.

Si fuera necesario se desbloquearía la aplicación para la rectificación de los errores en la solicitud.

**3. Hasta las 9 horas del 13 de diciembre de 2021**, deberá enviarse al Servicio de Gestión de la Investigación, la solicitud con todas las firmas de los miembros (IP's, equipo de investigación y equipo de trabajo).

Las firmas pueden ser manuscritas o electrónicas, pero se ruega separar las firmadas de una manera y otra.

**4. Cumplidos los plazos anteriores** con la documentación aportada correctamente, las solicitudes serán firmadas por la Vicerrectora de Política Científica dentro del plazo previsto para ello en convocatoria.



**Referencia: AYU 290/2021.**

**B.O.E. de 16 de noviembre de 2021.**

Extracto de la Orden de 12 de noviembre de 2021, por la que se aprueba por tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2021, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

**BDNS: [594928](#)**

**Objeto:** Concesión de ayudas para la formalización de contratos predoctorales por periodo máximo de cuatro años, regulados en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad, los contratos tendrán una duración máxima de seis años.

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración.

**Número de Ayudas:** Se convocan 885 ayudas de las que 18 se reservan a la contratación de investigadores predoctorales con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

De existir ayudas no cubiertas en el grupo de reserva se acumularán al grupo general.

Se podrán dotar 117 ayudas para contratos para un periodo de orientación postdoctoral (POP), con una duración de doce meses, de las que 2 se reservan para el turno de discapacidad.

**Dotación económica y duración de las ayudas:** Los contratos predoctorales tienen establecida una cuantía mensual de 1.188,49 euros mensuales los dos primeros años, 1.273,38 euros mensuales el tercer año y 1.591,73 euros mensuales el cuarto año y dos pagas extraordinarias cada año.

**Beneficiarios:** Las personas que se encuentran en posesión del título de grado y que están matriculadas en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2021-2022, en el momento de presentación de las solicitudes.

Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2021-2022 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2022-2023, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que, el Ministerio de Universidades hará accesibles en su sede electrónica.

**El proceso de selección consta de dos fases, en la primera,** junto a la solicitud se presentará:

✚ Certificación académica personal de los estudios realizados.

**En la segunda fase,** se cumplimentará en los formularios disponibles en la Sede electrónica:

✚ Trayectoria académica y profesional de la persona que opta al contrato predoctoral FPU.

✚ Currículum vitae y aportación al plan de formación del director/a de la tesis doctoral.

✚ Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador receptor.

✚ Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras.

**MUY IMPORTANTE:**

Se recuerda la obligación del **cumplimiento de los requisitos relativos a las personas que dirigen las tesis (artículo 10)**, especialmente en lo referente a:



"La **vinculación contractual o funcional** de la persona que dirija la tesis con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y **mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.**"

En caso contrario, el centro de adscripción (Universidad de Zaragoza) no podrá acreditar la vinculación del director presentado, lo que supondrá la exclusión del candidato (artículo 25).

**Plazo:** Desde el 22 de noviembre al 17 de diciembre de 2021 a las 14 horas (horario peninsular) ambos inclusive.

### [MÁS INFORMACIÓN](#)

**Referencia:** AYU 291/2021.

**B.O.E. de 23 de noviembre de 2021.**

**Extracto de la Resolución de 18 de noviembre, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» para el año 2022.**

**BDNS:** [596171](#)

**Objeto:** Las «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» pretenden promover la complementariedad de capacidades y recursos de investigación existentes entre grupos de investigación y gestores de distintas instituciones y, de este modo, contribuir a la generación de sinergias de redes en ámbitos estratégicos y novedosos para el conjunto del sistema deportivo español.

Las Redes de Investigación están encaminadas a la creación y dinamización de Redes temáticas constituidas por investigadores encuadrados en la misma o similar área temática de conocimiento, así como por investigadores con objetivos comunes que requieren una aproximación multidisciplinar.

**Entidades beneficiarias:** Universidades públicas y privadas.

**Modalidad y Cuantía:** Programa universidades y entidades públicas para programas de apoyo científico para el deporte y actividades afines: 140.00 euros.

**Plazo:** 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. de la presente Resolución.

### **PROCEDIMIENTO EN S.G.I.:**

Los solicitantes deberán preparar los documentos obligatorios:

- [Memoria científico-técnica](#) (según el modelo obligatorio)
- [CV Abreviado](#) del coordinador de la red (1 archivo)
- CV Abreviado del resto del personal de la red (un único archivo, combinando todos los CVA's del personal de la red en el mismo orden que aparecen en la memoria científico técnica)

Y enviarlos a través del correo [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es)

**El plazo interno para dicho trámite será el 13 de diciembre de 2021.**

### [MÁS INFORMACIÓN](#)



## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: BE 292/2021.**

**B.O.E. de 19 de noviembre de 2021.**

Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2021, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., por la que se convocan becas de formación práctica para titulados universitarios con distintas titulaciones o graduaciones, en el ámbito de gestión pública, relacionados con la política agrícola común y su financiación.

**BDNS: [595707](#)**

**Objeto:** Contribuir a la formación práctica en tareas relacionadas con el ámbito de las competencias del FEGA, mediante la convocatoria de 7 becas en el Área Gestión Pública, de las cuales 3 son para titulados de grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Gestión Pública, Dirección y Gestión Pública, o Derecho, y 4 para Ingenieros Agrónomos, titulados de grado en Veterinaria, Ingeniería en Ciencias Agronómicas, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroambiental, Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería del Medio Natural, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Montes, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, o Máster Universitario en Ingeniería de Montes, por un período inicial de 11 meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de dos años adicionales a aquél en que se concedan, y concluyendo como máximo el 31 de diciembre del último año de prórroga.

**Beneficiarios:** Españoles o de un Estado miembro de la UE, residentes en España, que hayan terminado sus estudios en el plazo de los 6 años anteriores al día siguiente al de la publicación del presente extracto, y que estén en posesión o en condiciones de obtener el título en alguna de las titulaciones y ámbitos de

estudio señalados en el artículo 3.2 de la convocatoria.

**Cuantía:** La cuantía de las becas por beneficiario será de 1.150 euros brutos mensuales, y estará sujeta a las retenciones y descuentos legales vigentes en cada momento.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.





## OTROS ORGANISMOS

**Referencia: PRE 293/2021.**

### **SOCIEDAD NUCLEAR ESPAÑOLA. PREMIO SNE PARA TESIS DOCTORALES 2021.**

**Objeto:** La Sociedad Nuclear Española, SNE, consciente de la importancia que tiene el fomento de la formación y la investigación en el mundo de la ciencia y tecnología nuclear, convoca el Premio SNE a la mejor Tesis Doctoral.

**Solicitantes:** Podrán optar al premio, las tesis doctorales presentadas en universidades españolas o tesis doctorales presentadas por ciudadanos españoles en universidades extranjeras en países con representación en la Sociedad Nuclear Europea (ENS) que se hayan defendido y obtenido la calificación correspondiente, dentro del año 2021.

Los trabajos deberán incluir aportaciones relevantes en el campo de la ciencia o tecnología nuclear.

**Dotación:** Se concederá un premio dotado con 2000 €, placa y el correspondiente diploma acreditativo.

Junto con el premio indicado, se ofrecerá al autor de la tesis la posibilidad de presentar su trabajo como ponencia, durante la celebración de la Reunión Anual de la SNE que se celebrará en 2022, sin que lo anterior suponga, para el ganador, desembolsos por motivo de viaje y estancia y cuota de inscripción .

El trabajo ganador optará, en el caso de que se mantenga su convocatoria al Premio a la mejor Tesis Doctoral Europea otorgado por la Sociedad Nuclear Europea (ENS). Para ello deberá facilitarse la documentación que se requiera desde la ENS y presentar el trabajo, si aplica, ante su High Scientific Council en Bruselas.

La Sociedad Nuclear Española cubrirá los gastos de desplazamiento y estancia motivados por la presentación del trabajo en Bruselas.

**Presentación de solicitudes:** Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación, que deberá ser enviada por correo electrónico a la SNE ([comision.technica@sne.es](mailto:comision.technica@sne.es)):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del concursante.
- Datos personales del autor del trabajo (nombre completo, dirección postal, teléfono y correo electrónico de contacto).
- Un ejemplar del trabajo completo y una sinopsis y un resumen del mismo. La sinopsis tendrá una extensión máxima de 300 palabras y el resumen de 8 páginas. Ambos, sinopsis y resumen, deberán estar escritos en español o inglés.
- Certificado de la Universidad correspondiente con la calificación obtenida y si se ha obtenido con la tesis la mención de doctor europeo / internacional.
- Escrito en el que se resalten los méritos que concurren en el trabajo presentado y, de existir, publicaciones, comunicaciones, patentes y otros indicios de calidad asociados a la tesis.

**Plazo:** La documentación deberá ser enviada no más tarde del día 14 de enero de 2022.

**MÁS INFORMACIÓN**



**Referencia: PRE 294/2021.**

**FUNDACIÓN JUANELO TURRIANO.  
PREMIO INTERNACIONAL GARCÍA-DIEGO XI  
EDICIÓN HISTORIA DE LA TECNOLOGÍA.**

**Objeto:** La Fundación Juanelo Turriano convoca en su XI edición el Premio Internacional "GARCÍA-DIEGO", dotada con 12.000 euros, sobre el tema "Historia de la Tecnología", en cualquiera de sus ramas.

**Solicitantes:** Podrá participar en el concurso cualquier persona física de nacionalidad española o extranjera, presentando un trabajo original e inédito.

**Trabajos:** Los trabajos que opten al premio lo harán bajo un "Lema" que figurará claramente en la portada, no pudiendo ser firmados ni identificados directamente de forma alguna.

El trabajo deberá estar redactado en el idioma español y constará de:

1) Introducción impresa en la que figurará un resumen del contenido del trabajo.

2) Memoria del trabajo con un número de páginas suficiente para poder ser editado en forma de un libro de unas 200 páginas. La entrega se hará en soporte informático (e-mail, pendrive, CD...) y formato PDF. Su dimensión corresponderá a un documento impreso en papel estándar 210x297 mm escrito a espacio y medio, con márgenes inferior y superior de 2,54 cm.)

3) Datos personales: Entregar un sobre cerrado en cuyo exterior se escriba el "Lema" bajo el que se inscribe el trabajo. En el interior de este, incluir la identificación completa del autor o autores del trabajo, teléfonos o correos electrónicos de contacto.

**Dotación:** El Jurado podrá adjudicar hasta tres accésits, dotados con 1.000 € cada uno.

**Presentación de solicitudes:** Los trabajos deberán presentarse en la sede de la Fundación Juanelo Turriano:

c/ Zurbano nº 41, 1ª Planta  
28010 Madrid (España)

**Plazo:** Antes de las 17:00 horas del día 20 de Enero de 2022.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



### C) INFORMACIÓN.

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**B.O.E. de 18 de noviembre de 2021.** Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

**17/11/2021:**

[Celebrado el webinar de la Agencia Estatal de Investigación sobre la nueva convocatoria de Proyectos de Investigación 2021](#)

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) ha celebrado un webinar para la presentación de la nueva convocatoria de ayudas a Proyectos de Investigación 2021.

**22/11/2021:** [nuevas consultas frecuentes de la convocatoria de proyectos:](#)

[http://www.aei.gob.es/stfls/MICINN/Ayudas/PE 2021 2023/PE Impulsar Investigacion/Subprograma Generacion Conocimiento/FICHEROS/FAQs PID2021 v7 sc.pdf](http://www.aei.gob.es/stfls/MICINN/Ayudas/PE_2021_2023/PE_Impulsar_Investigacion/Subprograma_Generacion_Conocimiento/FICHEROS/FAQs_PID2021_v7_sc.pdf)